OTROSÍ No. 1 ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 3581-2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y QUIROGA VIRACACHA LEIDY DAYANNA

Entre los suscritos **OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.784.511 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, NIT. 900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, en su carácter de Subgerente Corporativo, quien en adelante obrara como ordenador del gasto delegado mediante Resolución 513 del 28 de julio de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación" y Resolución 516 del 29 de julio de 2021 que modifica los artículos primero y tercero de la Resolución No. 513 de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación", para la suscripción de contratos derivados de las modalidades señaladas en el parágrafo primero del artículo 6 del Acuerdo No. 024 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación Resolución No. 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **QUIROGA VIRACACHA LEIDY DAYANNA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios No. **3581 de 2022**, de conformidad con la solicitud efectuada por el supervisor del contrato mediante oficio avalado y firmado por el ordenador del gasto, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 11 de febrero de 2022, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **3581 de 2022**, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **MEDICO GENERAL** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución. **2)** Que el plazo de ejecución inicial del mismo se pactó por el término a partir del **11 de febrero de 2022** y hasta el **31 de octubre de 2023**. **3)** Que el valor inicial del contrato fue la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($69.568.762)**. **5)** Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Aclarar el PARÁGRAFO de la CLÁUSULA CUARTA del Contrato (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL); el cual quedará de la siguiente manera: Para la vigencia 2023 el valor del contrato se cancelará con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 11 del 2 de enero de 2023**, por valor de **2153335837**, Rubro: **– Contratacion Servicios Asistenciales Generales Código 4245020905**, expedido por el área Financiera – Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que como consecuencia de la presente adición el valor del contrato No. **3581 de 2022**, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($132.243.322)**. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás condiciones del Contrato siguen vigentes en lo que no se oponga al contenido de la presente acta. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente Otrosí, se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes intervinientes en la plataforma SECOP II. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
SUBGERENTE CORPORATIVO
CONTRATANTE

QUIROGA VIRACACHA LEIDY DAYANNA
C.C.No. 1.015.467.960
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Alejandro Valencia	Profesional Administrativo
Revisado por:	Wendy Murcia	Profesional Especializado
Aprobado por:	Carlos Fernando Rey Riveros	Director de Contratación